



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 20 DE AGOSTO DE 1983

NÚM. 188

DEPOSITO LEGAL LB - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

BASES POR LAS QUE SE REGIRA EL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA

PRIMERA.—Objeto del concurso.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos entre profesores de Enseñanza General Básica, de una plaza vacante que existe en la C.R.I.S.C., y las que pudieran crearse en el transcurso del Curso Escolar, tanto en la primera como en la segunda etapa de E. G. B., perteneciente a la Excelentísima Diputación Provincial, la que está dotada con las retribuciones que se determinan en el Convenio Colectivo para la enseñanza no estatal y aquellas gratificaciones que tiene establecido la Corporación Provincial.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en este concurso de méritos será necesario:

- a).—Ser español.
- b).—Estar en posesión del título de Profesor de Enseñanza General Básica.
- c).—Carecer de antecedentes penales.
- d).—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- e).—No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
- f).—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g).—No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, al día de la toma de posesión, si resultare nombrado, según establece la disposición adicional 4.ª de la Ley 42 de 29 de diciembre de 1979.

TERCERA.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y recogidos en la Base sexta y se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta Diputación, debidamente reintegradas con pólizas del Estado y sellos provinciales, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente hábil al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.—Tribunal Calificador de los méritos.—El Tribunal Calificador de los méritos estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Excm. Diputación Provincial o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Diputado Provincial, Presidente de la Comisión Informativa de Educación.

Dos Diputados Provinciales, vocales de la Junta de Promoción Educativa de la Excm. Diputación Provincial.

El Secretario General de la Excm. Diputación Provincial.

El Director Pedagógico del Centro de Educación al que pertenece la plaza que se pretende cubrir.

El funcionario Inspector de Establecimientos Benéfico-Docentes.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

QUINTA.—Comienzo y desarrollo del Concurso.—El Concurso habrá de resolverse, en todo caso, antes del día 15 de septiembre para dar cumplimiento a lo que se establece en la Orden de 14 de febrero de 1980.

SEXTA.—Méritos a valorar.—Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán los contenidos en el siguiente baremo.

	Puntos
I) FORMACION ACADEMICA:	
Por licenciatura o doctorado en Pedagogía o Psicología	1,00
II) EXPEDIENTE ACADEMICO:	
Por nota media de notable en la carrera de Magisterio	1,50
Por nota media de sobresaliente en la carrera de Magisterio	2,00
Por Matrícula de Honor en la carrera de Magisterio	2,50
Por premio extraordinario de fin de carrera de Magisterio	3,00
III) CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONALES:	
Por cada oposición aprobada con exigencia del título de Profesor de Enseñanza General Básica y para funciones docentes y similares hasta un máximo de	3,00
Por cada curso de especialización o perfeccionamiento de carácter oficial hasta un máximo de	0,50 1,00
Por publicaciones o trabajos de carácter científico en materia de enseñanza hasta un máximo de	2,00
Por especial preparación pedagógica en materias de Música, Manualizaciones, Educación Física, Enseñanzas del Hogar, Enseñanzas de Pintura y Dibujo, Iniciación Profesional y otras similares, hasta un máximo de	1,50
IV) ACTIVIDADES PROFESIONALES:	
Por servicios prestados en el Magisterio, por año	0,25
Por servicios prestados en otros Centros en la especialidad de la plaza a la que se concursa, por año	0,50
Por actividades directivas en Centros Docentes, hasta un máximo de	0,50
Por distinciones, premios y servicios relevantes, hasta un máximo de	2,00
Por informe favorable de la Inspección hasta un máximo de	2,00

SEPTIMA.—El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados documentalmente no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

OCTAVA.—Terminada la clasificación de los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente contrato.

NOVENA.—El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

León, 12 de agosto de 1983.—El Presidente, Manuel Cabezas Esteban. 4819

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

VISTO el escrito remitido a esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por el Excmo. Ayuntamiento de Astorga en relación con el cambio de festividad laboral en dicho Municipio, y

RESULTANDO que con fecha 13 de agosto del año en curso se registra en esta Dirección Provincial escrito del Ayuntamiento de referencia en el que textualmente se dice que "por haber sido acordado en el Pleno celebrado el día 14 de julio de 1983, se cambia el día fiesta que se había solicitado anteriormente y que pasará a ser el día 22 de agosto".

RESULTANDO que con fecha 10 de enero del año en curso se dictó por este Organismo una Resolución —publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 17 de dicho mes— por la que se fijaban las fiestas locales, retribuidas y no recuperables correspondientes al presente año para León capital y Municipios de la provincia, y en la que, en Anexo I, aparecía relacionado el Municipio de Astorga con las siguientes fiestas de carácter indicado: Santo Toribio (11 de abril) y Santa Marta (8 de agosto).

CONSIDERANDO que, y en base a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 2.819/1981 de 27 de noviembre, corresponde al Pleno de cada Ayuntamiento el formular la pertinente propuesta de las fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables, en tanto que a este Organismo le viene atribuida por dicha disposición la facultad, con fundamento en aquella propuesta, de determinar, en el sentido de señalar, las mismas, procede, en virtud de todo ello, el modificar el día fiesta solicitado en primer término sustituyéndola por la del próximo día 22 de agosto del año en curso.

VISTOS los textos legales citados y demás de aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social:

ACUERDA: Señalar como fiesta de carácter local, retribuida y no recuperable en el Municipio de Astorga la correspondiente al día 22 de agosto del año en curso, en sustitución de la del día 8 del mismo mes que figuraba relacionada en el Anexo I de la Resolución de este Organismo de 10 de enero del presente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 17, núm. 12.

Comuníquese la presente Resolución al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dése igualmente traslado de la misma al Excmo. Ayuntamiento de Astorga.

León, 17 de agosto de 1983.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, Luis Gil González. 4817

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio, aprobó los Presupuestos Ordinario y de Inversiones para el ejercicio de 1983, con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO ORDINARIO

ESTADO DE INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	751.879.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	145.700.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	733.566.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes	725.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	28.251.500
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	1.000.000

Cap. 7.—Transferencias de capital	—
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	17.550.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	—

TOTAL INGRESOS 2.402.947.000

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.197.096.719
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	883.413.048
Cap. 3.—Intereses	108.688.079
Cap. 4.—Transferencias corrientes	60.215.000
Cap. 6.—Inversiones reales	—
Cap. 7.—Transferencias de capital	94.702.888
Cap. 8.—Variaciones de activos financieros ...	3.600.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	55.231.266

TOTAL GASTOS 2.402.947.000

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	—
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	650.000
Cap. 6.—Enajenaciones de inversiones reales ...	—
Cap. 7.—Transferencias de capital	94.702.888
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	—
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	—

TOTAL INGRESOS 95.352.888

ESTADO DE GASTOS

Cap. 6.—Inversiones reales	95.352.888
Cap. 7.—Transferencias de capital	—
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	—
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	—

TOTAL GASTOS 95.352.888

Y, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se exponen al público dichos Presupuestos por plazo de 15 días hábiles durante los que se admitirán las reclamaciones que contra los mismos fueren presentadas. Caso de no producirse reclamaciones, la aprobación recaída se entenderá definitiva.

León, 5 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4715 Núm. 3276.—3.420 ptas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 14 de agosto de 1983, aprobó el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de 10.400.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	2.121.316
2. Impuestos indirectos	784.000
3. Tasas y otros ingresos	1.811.277
4. Transferencias corrientes	5.583.000
5. Ingresos patrimoniales	100.407
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	—
7. Transferencias de capital	—
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	—
TOTAL INGRESOS	10.400.000

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	5.237.796
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	4.048.892
3. Intereses	—
4. Transferencias corrientes	105.500
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	600.858
7. Transferencias de capital	100
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	406.854
TOTAL GASTOS	10.400.000

El Presupuesto con el acuerdo se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días hábiles a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y formuladas reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, esta aprobación se considerará definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 40/81.

Vegas del Condado, a 16 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4813 Núm. 3312.—2.025 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de agosto, acordó aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, quedando de manifiesto al público durante el plazo de 15 días contados a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones, si transcurrido dicho plazo no se presentan reclamaciones, esta aprobación se convertirá en definitiva, sin necesidad de previo acuerdo, quedando dicho Presupuesto definitivamente aprobado con el siguiente resumen a nivel de capítulos en armonía con los artículos 14 y 15 de dicha Ley 40/81.

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.494.408
Cap. 2.—Impuestos indirectos	550.850
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.493.898
Cap. 4.—Transferencias corrientes	13.816.460
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.000.000
TOTAL	23.455.616

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	5.699.771
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.256.032
Cap. 3.—Intereses	38.148
Cap. 4.—Transferencias corrientes	137.665
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	9.150.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.924.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	250.000
TOTAL	23.455.616

Riego de la Vega, 10 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4761 Núm. 3296.—1.710 ptas.

**Ayuntamiento de
Pozuelo del Páramo**

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios varios correspondiente al año en curso, consistente en:

Tasa sobre tránsito de ganado por la vía pública.

Tasa sobre desagüe de canalones a la vía pública.

Tasa sobre rodaje y arrastre por la vía pública.

Este se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Pozuelo del Páramo, 5 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4687 Núm. 3288.—540 ptas.

**Ayuntamiento de
Hospital de Orbigo**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón relativo a la tasa por recogida domiciliar de basuras durante el año de 1983, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hospital de Orbigo, a 8 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4724 Núm. 3283.—510 ptas.

**Ayuntamiento de
San Justo de la Vega**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 1 del presente mes de agosto, adoptó el acuerdo de modificar el art. 4 de la Ordenanza Reguladora de las plantaciones que se realicen en el término.

Dicha ordenanza modificada se encuentra de manifiesto al público en las Oficinas Municipales de San Justo de la Vega, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones por los interesados.

San Justo de la Vega, 6 agosto 1983. El Alcalde (ilegible).

4721 Núm. 3285.—570 ptas.

★ ★

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 1 de agosto de 1983, aprobó el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario de 1983.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en las Oficinas Municipales, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

San Justo de la Vega, 6 agosto 1983. El Alcalde (ilegible).

4722 Núm. 3286.—510 ptas.

**Ayuntamiento de
Boca de Huérgano**

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento las Normas subsidiarias de planeamiento municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de un mes, al objeto de que puedan ser examinadas por los interesados y oír sugerencias y reclamaciones.

Boca de Huérgano, a 9 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4752 Núm. 3308.—360 ptas.

**Ayuntamiento de
Vega de Infanzones**

Aprobado por esta Corporación el padrón de arbitrios varios de 1983, que comprende tránsito de ganados, desagüe de canalones y veras, tenencia de perros, rodaje de carros y bicicletas y licencias urbanísticas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Infanzones, 8 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4728 Núm. 3306.—420 ptas.

Entidades Menores

**Junta Vecinal de
La Mata del Páramo**

Aprobado inicialmente el Presupuesto Ordinario para el año de 1983 por esta Junta Vecinal, dicho documento se expone al público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

La Mata del Páramo, 5 de agosto de 1983. — El Presidente, José Luis Fernández García.

4697 Núm. 3289.—330 ptas.

**Junta Vecinal de
Sahechores de Rueda**

Cumplidos los trámites oportunos en cuanto a la cesión de los derechos de un puesto de bebidas en el recinto de los festejos a celebrar en esta localidad, los días 18 y 19 de septiembre próximo, vengo en convocar la pertinente subasta para el día 4 de dicho mes de septiembre, a las 13 horas en la Casa de Concejo, quedando expuesto el pliego de condiciones formado al efecto en la Secretaría de la Junta.

Se hace constar que el precio base

para la licitación será de 45.000 pesetas y la fianza provisional de 5.000 pesetas.

Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado conforme al modelo que sigue con antelación al acto de subasta, habiendo de desecharse las que no cubran el precio base.

Modelo de proposición: D. mayor de edad, vecino de con DNI ofrece pts. por los derechos de un puesto de bebidas en el recinto de los festejos de Sahechores los días 18 y 19 de septiembre de 1983. Firma (fecha).

Y para que conste a los correspondientes efectos, se libra el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL en Sahechores a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—El Presidente (ilegible).

4748 Núm. 3274.—1.080 ptas.

Administración de Justicia

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de León**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 659/1981 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Compañía de Financiación, S.A., contra Aridos de Ardón, S.A., de León, en reclamación de 582.892 ptas. de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

Un camión marca Dodge, matrícula LE-0466-H, valorado en 1.500.000 ptas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día doce de septiembre próximo en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

4708 Núm. 3294.—1.170 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1983